



Rafaela, 18 de Junio de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 299.240/2 - Fichero N.° 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.° 51.585 se llamó a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea que disponga la coordinación, en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT).

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 11 de Mayo de 2021 se presentaron 2 oferentes correspondientes a: STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA.

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la Firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. por no cumplimentar con lo solicitado en el artículo 5.° inciso k) del Pliego General de Bases y Condiciones -Anexo I-.

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que el Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA. cumplimenta en su totalidad lo exigido.

Que en la evaluación técnica se informa que no surgen observaciones que realizar.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

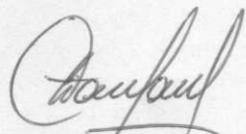
DECRETA

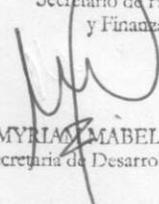
Art. 1.°)- Adjudicase a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA TIERRA LTDA. con domicilio en calle *Muniagurria N.° 1.158 de la ciudad de Rafaela*, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza (interior y exterior), carga y descarga de mercaderías y toda tarea que disponga la coordinación, en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), durante un período de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 256.-)* la hora, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.° 51.585.

Art. 2.°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.° 51.585.

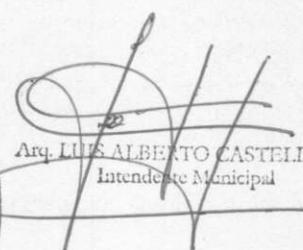
Art. 3.°)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

Art. 4.°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal